

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2010 - 00325 - 00

(Levantamiento de medida cautelar num. 10 art. 597 CGP)

De lo surtido en esta actuación, se encuentra necesario encaminarla a los fines perseguidos por el peticionario respecto del levantamiento de la medida cautelar que según afirma fue decretada sobre su salario y demás emolumentos en la POLICÍA NACIONAL, lo que se enmarca en lo contemplado por el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.

Adviértase que el ARCHIVO CENTRAL – RAMA JUDICIAL no contestó al requerimiento efectuado previamente por auto del 06/03/2020 (f. 5) y no se encontró el expediente en las instalaciones del Edificio Hernando Morales Molina.

Requírase al peticionario EDSON BERRIO LIÑAN para que en el término máximo de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (num. 1° art. 317 CGP), allegue prueba siquiera sumaria en la que conste la información acerca del descuento por concepto de embargo decretado por este despacho y, de ser posible, las piezas procesales que tenga en su custodia, así como explique si ha intentado obtener información en la POLICIA NACIONAL acerca de tal situación, allegando las evidencias del caso (num. 3 art. 43 CGP).

Requírase al ARCHIVO CENTRAL – RAMA JUDICIAL para que prontamente en el término de cinco (5) días proceda a dar cumplimiento al requerimiento comunicado por oficio No. 3226-2020 del 04/09/2020 (f. 6-7). *Oficiese.*

Vencido los términos indicados en este proveído, se resolverá lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 03/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25542c73e267b26f576cffc37111afa0539c7325b5b00b83f26a8cc6b3691
9c3**

Documento generado en 30/04/2021 03:04:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**